



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

(Comienza la sesión a las once horas y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Buenos días, señorías, miembros del Gobierno.

Damos comienzo a la sesión plenaria del 31 de mayo de 2021.

En primer lugar, dar la bienvenida a las señorías que han estado enfermos o en cuarentena.

Y antes de antes de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informar a la cámara del aplazamiento de interpelación número 127 y de las preguntas número 504 a 506, que corresponden a los puntos 7 a 10. Y asimismo informar de la retirada de la pregunta número 530, correspondiente al punto 22.

Recordar también que es obligatorio el uso de la mascarilla en el interior del hemiciclo en todo momento se realice o no participación activa en el mismo, en el atril de oradores.

Damos comienzo al orden del día. Secretaria primera.

1.- Debate y votación de la moción N.º 10L/4200-0070, subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0123, relativa a criterios seguidos por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales en la redacción del anteproyecto de ley de derecho a la vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [10L/4200-0070]

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la moción número 70, subsiguiente a la interpelación número 123, relativa a criterios seguidos por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales en la redacción del anteproyecto de ley de Derecho a Vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Para el turno de defensa, por el Grupo Mixto, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Blanco.

Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Señores diputados, hoy el Parlamento de Cantabria va a determinar si propiedad privada sí o propiedad privada no. Si el Gobierno de Cantabria va a apostar por defender el derecho a la propiedad privada de la misma forma que ha estado haciendo hasta la fecha, o si va a apostar por realizar una interpretación retorcida de la Constitución, como pretende el Partido Socialista, limitando el derecho a la propiedad privada, nacionalizando el uso de nuestras viviendas y, por tanto, expropiando el uso de nuestro patrimonio.

Desafortunadamente, ante la negativa por parte de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, del Partido Socialista, de contestar sobre el fondo de la interpelación que realizó VOX, referente a los criterios seguidos por la consejería en la redacción de la Ley de Vivienda de Cantabria, nos hemos visto en la obligación de traer a esta cámara, con gran preocupación, una iniciativa que busca algo tan sencillo, pero a la vez tan complicado con esta izquierda sanchista, radicalizada, como es el compromiso de defender el derecho a la propiedad privada en el desarrollo de esta ley, garantizando tanto la propiedad privada, como su uso a los propietarios de viviendas en Cantabria.

Hace dos semanas le preguntamos a la consejera por los criterios para el desarrollo de esta ley, sin embargo, no nos quiso contestar y se limitó a redactar los objetivos que se pueden resumir en garantizar el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, como recoge nuestra Constitución en su artículo 47 y con el que VOX está totalmente a favor.

Pero no es por lo que nosotros le preguntamos. No lo preguntamos por los objetivos, por los fines, sino por los criterios empleados para llegar a cumplir esos fines. ¿Cómo lo van a hacer?, ¿cómo está planteando el Partido Socialista cumplir este objetivo?, ¿cómo está planteando garantizar ese nuevo concepto de función social de la vivienda que han introducido en el borrador?

Porque solo existen dos formas de garantizarlo, bien a través del fomento de políticas de vivienda social, favoreciendo la construcción de viviendas de protección oficial, de vivienda de precio tasado o de vivienda de promoción pública, o bien, como aparece recogido en el documento, a través del patrimonio de los cántabros, a través de imposiciones, de sanciones y de expropiaciones a todas aquellas personas propietarias de una vivienda en Cantabria.



Y este era el objeto de la interpelación: conocer si el Partido Socialista está planteando políticas activas de vivienda o si pretende, como solicitan sus socios comunistas, nacionalizar el uso de la vivienda, atacando el derecho a la libertad y al uso de la propiedad privada de todos aquellos españoles que tienen una vivienda en Cantabria.

La interpelación era muy sencilla de contestar, siempre y cuando la respuesta fuera que este anteproyecto de ley era un borrador que se iba a cambiar tal cual estaba redactado y que, desde luego, en ningún caso el Partido Socialista permitiría que esta ley atacara ni a la propiedad privada ni el derecho de uso de las viviendas, garantizando en todo momento la libertad de los propietarios.

Sin embargo, no es lo que la consejera nos contestó, sino que se limita a dar vueltas queriendo decir, pero sin decir, y dejando caer algunas frases como que "derecho a disfrutar de una Ley de Vivienda contribuye una necesidad que condiciona el disfrute de todos los derechos esenciales", no sé si de uno o de terceros que usted -refiriéndose a VOX- tiene unos criterios que desde la Consejería de Empleo y Políticas Sociales se tienen otros; cuando exclusivamente marcamos el criterio de defensa de la propiedad privada.

O que el objetivo es desarrollar el derecho a la vivienda, reconocido por el artículo 47 de la Constitución, que establece que: "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho". Y que "lo harán garantizando en todo momento el derecho a la propiedad privada y su función social", recogido en el artículo 33.

Este es realmente el fondo del debate, la introducción del concepto de vivienda como bien social y la interpretación retorcida que realiza el Partido Socialista de este artículo que establece en su punto 2, que "la función social del derecho a la propiedad privada delimitará su contenido, de acuerdo a las leyes", y en su punto 3, que "nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada, de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto en las leyes"; justificando en base a la nueva consideración de la vivienda como bien social y, por tanto, su utilidad pública, la expropiación del uso de la vivienda.

Este es el motivo por el que la consejera evitó entrar en los criterios de esta ley. Tanto es así que el título 2, el capítulo 2 del título VI, referente al incumplimiento de la función social de la vivienda, recoge que "se entenderá como situación anómala de la vivienda aquella que esté vacía o deshabitada" y que, por tanto, al incumplir su función social podrá ser expropiada.

Pero es que incluso aquellas viviendas que estén en alquiler o venta son consideradas por esta ley que incumplen su función social, cuando el precio que ha establecido el propietario ustedes lo consideren, no lo consideren de mercado.

De tal forma que si el día de mañana, ustedes marcaran un precio objetivo de mercado, este tendría que ser asumido por los propietarios de las viviendas; porque si no correrían el riesgo a que ustedes les expropiaron la vivienda.

Dejando por tanto abierta la puerta al intervencionismo que pretendía imponer Pablo Iglesias, que Sánchez rechazó por las fuertes críticas recibidas, pero que parece que ustedes quieren imponer por la puerta de atrás.

Y no solo no se conforman con expropiar el uso de la vivienda, sino que en el punto quinto recogen: que la Administración establecerá medidas para penalizar la desocupación injustificada. De tal forma que ya no es solo que no se expropian nuestras viviendas, sino que encima nos sanciona.

Pero es que además de los diferentes supuestos que plantean para justificar estas expropiaciones ilegítimas, no vaya a ser que algún propietario se escape de ellas, en el punto 6, establecen de forma general: que en los ámbitos que declaren como zonas de demanda residencial, fuerte y acreditada, la Administración podrá declarar el incumplimiento de la función social, llegando a expropiar temporalmente el uso de la vivienda.

Y por si todavía existiera alguna duda sobre el fondo de esta ley, basta con acudir al artículo 91, que se titula: expropiación por incumplimiento de la función social de la vivienda. Y que establece que toda vivienda que necesite una reforma, rehabilitación integral, podrá ser expropiada para cederla a un tercero; eso sí, pasándole previamente todos los costes de rehabilitación de la vivienda y la correspondiente sanción.

Lo que pretende el Partido Socialista con esta Ley tal cual está redactada es que sean los cántabros, los que garanticen la función social de la vivienda; porque son incapaces de crear un parque de vivienda social, lo suficientemente amplio para atender a todas las personas necesitadas.

Lo que pretenden es obligar a los ciudadanos a realizar esa función social con su patrimonio. Y lo hacen con una ley amenazante, más propia de una dictadura comunista que de una democracia. O cumples con sus bienes la función que yo te determino, o te expropio. O cumples lo que yo quiero, o me apropio del uso de tus ahorros. O cumples lo que yo digo, o me apropio del uso de tu patrimonio.



Eso es lo que está planteando el Partido Socialista en esta Ley. Una ley que ataca directamente a la propiedad privada y a la libertad de todos los ciudadanos para poder disfrutar y decidir sobre su patrimonio.

Por este motivo solicitamos, al Gobierno de Cantabria a garantizar tanto la propiedad privada como su uso, a todos los propietarios de viviendas, alojamientos y edificios en la futura Ley de vivienda de Cantabria.

Muchas. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Blanco.

En el turno de fijación de posiciones, por el Grupo de Ciudadanos tiene la palabra el Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

El grupo Mixto ha presentado una moción en la que insta al Gobierno de Cantabria a que en la futura Ley de regulación del derecho a la vivienda se garantice la propiedad privada. Es decir, que el grupo Mixto pide que la futura Ley de vivienda de Cantabria sea constitucional y respete el artículo 33 de la Constitución española de 1978.

¿Alguien se puede oponer a esta propuesta de resolución? Desde Ciudadanos entendemos que no.

Es verdad que a priori puede parecer una propuesta de resolución sencilla, casi de "Perogrullo" -si me lo permiten- Pero es que con lo que sabemos de este borrador anteproyecto de Ley, nos parece que no está de más remarcar que el derecho a la propiedad privada viene recogido en nuestra Constitución y hay que respetarlo, sí o sí.

También es verdad que podemos entrar a discutir si esta moción es un poco precipitada, porque la tramitación de esta Ley se encuentra en una fase muy inicial y hasta que llegue al Parlamento puede verse modificada de manera sustancial.

Pues quizás sí. Pero eso mismo pensamos con la Ley LGTBI, y resulta que fue un texto legal que salió aprobado con más enmiendas parciales aprobadas casi que artículos tiene la Ley. Porque al texto que el Gobierno remitió a esta Cámara era muy mejorable.

Y lo mismo está pasando ahora con la Ley de Memoria Histórica; tres enmiendas a la totalidad y los grupos de la oposición anunciando que presentarán un montón de enmiendas parciales, porque otra vez no hay por dónde coger un texto remitido por el Gobierno.

Ahora, tampoco olvidemos que todas estas leyes tienen un denominador común en su origen. El Partido Socialista; que bien parece que utiliza el proceso de elaboración de una ley para hacer política partidista y populista hasta que llegan al Parlamento y se llevan un golpe de realidad.

Y en el caso de que el anteproyecto de Ley de vivienda llegase al Parlamento tal cual lo conocemos ahora también sería un golpe de legalidad.

En fin, señorías, que Cantabria cuente con una buena Ley de vivienda es fundamental. Un texto legal que sea realmente una herramienta útil que dé buena respuesta a las demandas sociales que se dan en la actualidad.

Son muchos los temas que tienen que recogerse en esta Ley. Y con toda seguridad cuando llegue al Parlamento hablaremos de todos ellos.

Pero hoy me gustaría dejar encima de la mesa un asunto que es muy preocupante, que se lleva arrastrando desde hace años y que se sigue sin solucionar. Me refiero al problema del acceso a la vivienda de los jóvenes. Factores como la alta tasa de desempleo de los jóvenes en Cantabria de un 28 por ciento en el primer trimestre de este año; la alta tasa de temporalidad, casi un 65 por ciento; los bajos salarios. En definitiva, precariedad laboral pura y dura, provocan que los jóvenes no puedan independizarse y tener un proyecto de vida propio. Estamos hablando de que, en muchos casos, el 85 por si no ciento de su salario iría destinado al alquiler de la vivienda. Lo que hace que sea absolutamente inviable irse de casa de sus padres.

Y todo esto, claro que está provocado por un mercado laboral que no da respuesta al desempleo juvenil, o la precariedad laboral. Pero también porque la política de vivienda de la Administración ha sido nefasta, por no decir en muchos casos inexistente y nos ha llevado a un déficit tremendo en el derecho fundamental de acceso a la vivienda, que también recoge nuestra Constitución.

En definitiva, señorías, desde Ciudadanos votaremos a favor de esta moción. Como dije antes, solo se pide que se respete el derecho a la propiedad privada; o lo que es lo mismo, que la futura Ley de Cantabria de vivienda sea constitucional. Y ya tendremos tiempo de debatir sobre todos estos asuntos que comentaba, como el problema de la vivienda de los jóvenes



en el trámite parlamentario. Y es ahí donde desde Ciudadanos trabajaremos para que salga aprobado un texto legal que de verdad dé respuesta a las demandas sociales y se aleje todo lo posible de un pasquín político cargado de ideología partidista.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Marañón.

Por el grupo Socialista tiene la palabra la Sra. De la Cuesta.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Buenos días, señor presidente. Buenos días, señorías.

No voy a entrar en el juego filibustero, manipulador y carente del más mínimo fundamento jurídico del discurso del portavoz de VOX.

Señorías, a este grupo parlamentario no le cabe la más mínima duda de que la propiedad de las viviendas, de los edificios, de los vehículos y de las acciones está garantizado, en Cantabria y en toda España. Hoy y mañana. Y también con la Ley de Vivienda.

Porque a este grupo parlamentario no le cabe duda de que mientras se mantenga el régimen democrático y la Constitución de 1978, la propiedad de las viviendas, de los alojamientos, de los edificios y de toda la propiedad privada está garantizado. Y además el grupo Socialista siempre ha estado y va a seguir estando en el reconocimiento y la defensa de los derechos que reconoce nuestra Constitución, también de la propiedad privada.

Pero al margen de nuestra confianza en la democracia, el anteproyecto de Ley de vivienda de Cantabria protege la vivienda y protege la función social. Y su moción -discúlpeme- no es más que una bomba de humo que se utiliza para dar cobertura a un discurso tan poco acertado en derecho como tendencioso, y además con polémicas. Y que no tiene ninguna finalidad práctica alguna para mejorar el proyecto de Ley, sino la de construir una realidad alternativa con medidas verdades.

Así que como su propuesta de resolución y como su intervención ha entrado en cuestiones jurídicas, permítanme que entre en algunas de ellas.

Primero, no es cierto que el anteproyecto de Ley de vivienda permita al Gobierno privar de la propiedad o del uso de la vivienda a los propietarios de Cantabria. No es cierto. No es cierto que lo hagan más allá de lo que ya hace la Ley de Expropiación Forzosa de 1954. Ley de Expropiación Forzosa que permite expropiar por razones de utilidad pública de interés social desde hace 66 años.

Es más, el anteproyecto de Ley de vivienda de Cantabria es más garantista que la Ley de Expropiación Forzosa de 1954. Que lleva -repito- en vigor 66 años, sin que nadie, ni VOX ni ningún otro grupo parlamentario, lo haya impugnado. Y que prevé sin más la expropiación por razones de utilidad pública y de interés social, sin definir estos conceptos, y lo llevan haciendo los tribunales desde entonces.

¿Y qué es lo que hace el anteproyecto de Ley de vivienda de Cantabria? Pues lo que hace es definir qué se va a entender por interés social, de entre los numerosísimos posibles supuestos, dos de ellos. Dos de ellos que usted torticeramente mezcla en su discurso. Y que son: la desocupación permanente y sin justificación, y el abandono de edificios vacíos en condiciones de deterioro grave y peligroso.

En el primer caso; es decir, en el caso de desocupación permanente y sin justificación, cabe iniciar un proceso de expropiación temporal. -Repito- temporal del usufructo, no de la propiedad, del usufructo. En aquellos supuestos en los que exista una demanda residencial fuerte y acreditada; es decir, no en toda Cantabria, no en todos los municipios, no en cualquier sitio. No. Exclusivamente, en aquellos reducidos lugares donde haya una demanda residencial fuerte acreditada. Y se hará tras un procedimiento contradictorio. Y, en primer lugar, antes de iniciarlo, conforme a la Ley de Expropiación Forzosa, habrá que adoptar algunas medidas para ayudar a los propietarios.

Es decir, primero se adoptarán medidas para ayudar a los propietarios a poner en circulación la vivienda, o a poder utilizarla, con incentivos fiscales, propuestas de gestión de alquiler, etcétera. Y cuando ninguna de ellas sea posible, entonces se podrá iniciar un expediente de expropiación forzosa, siguiendo los requisitos de la Ley de Expropiación Forzosa, por un plazo máximo de 5 años y del usufructo.

De modo que ni el propietario se vea perjudicado ni se vea perjudicada la función social de la propiedad constitucionalmente impuesta. ¿Y por qué esto? ¿Por qué hay razones para que el Gobierno de Cantabria intervenga para facilitar el alquiler a personas jóvenes o desfavorecidas o en situación de exclusión social de forma temporal, en unos pocos y muy determinados lugares, de algunas poquísimas ciudades de Cantabria? Pues porque lo ha dicho el Fondo Monetario Internacional, que ha recomendado, por no decir exigido a España: Que adopte medidas para potenciar el alquiler



precisamente para los jóvenes -como decía Ciudadanos- Porque es la única opción para jóvenes y para personas y familias con pocos ingresos.

¿Y qué es lo que recomienda, por no decir exige, el Fondo Monetario Internacional? Controles de precios; penalización de la vivienda vacía y ampliación del parque de vivienda social. Exactamente lo que hace el anteproyecto de ley...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vaya finalizando, señora diputada...

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Sí, señoría.

Permítame que le hago una pregunta facilona. El periodo de información pública se cerró el día 25 de este mes. Nuestro grupo ha trabajado por mejorarlo ¿Qué ha hecho VOX además de vocear? ¿Ha presentado objeciones?

Resumo y acabo. El anteproyecto de Ley de vivienda en Cantabria, intentará ayudar a las personas más desfavorecidas, o en situaciones de crisis vital para salir adelante, sin lesionar los derechos de nadie. Protegiendo también a los propietarios que no pueden, o no quieren gestionar sus viviendas vacías.

Muchas gracias, señor presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Popular, el Sr. Media.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Señor presidente, señoras y señores diputados.

La Consejería de Empleo y Políticas Sociales está preparando la tramitación de un anteproyecto de Ley que regule el derecho a la vivienda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, entendido como el derecho de toda persona a disfrutar de una vivienda digna, de calidad, accesible y adecuada.

Por ese motivo se publicó en el BOC el anuncio para que quien considerase oportuno presentara las alegaciones a ese borrador de anteproyecto de Ley entre el 29 de abril y el 26 de mayo de este año. Ese periodo acaba de concluir. Y a la vista de las alegaciones presentadas, le corresponde ahora la consejería modificar el borrador de esta norma para recoger aquellas mejoras que consigan obtener un texto mejor.

Nos decía la señora consejera cuando nos presentó a los grupos parlamentarios este borrador que desde el primer momento había tenido claro que el anteproyecto de ley no podía ser una propuesta hecha única y exclusivamente por la administración. Por eso, según ella, se había dado voz a quienes trabajan día a día en los diferentes aspectos relacionados con la vivienda y que son conocedores de la realidad. Nos decía que su contribución había hecho enriquecer la futura ley y aseguraba también que les había permitido acercarse al deseo del Gobierno de contar con el mayor consenso posible.

Desde el Grupo Parlamentario Popular estamos por la labor de ese consenso, ya que lo consideramos fundamental, pero hay cuestiones de este borrador que no nos gustan nada. Esta ley es absolutamente necesaria, pero a nuestro juicio esta ley necesita de un consenso mayoritario. La Constitución española establece en su artículo 47 que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos -sigue diciendo- promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Por lo tanto, es absolutamente evidente que esta futura ley debe garantizar ese derecho que establece nuestra Constitución, pero en ningún caso se debe olvidar del contenido del artículo 33, donde también se reconoce el derecho a la propiedad privada. Esos dos derechos son básicos y la futura ley debe respetarlos de una forma escrupulosa, por ello queremos esperar a que la propia consejería recoja o no el contenido de aquellas alegaciones que hayan podido presentarse durante el periodo de información pública que acaba de concluir, después toca recabar los oportunos informes del resto de las consejerías y, lo más importante, el de los servicios jurídicos del Gobierno de Cantabria.

Queremos ver qué proyecto de ley llega a esta cámara y en ese momento será cuando podamos pronunciarnos al respecto. Hay una serie de textos legales que están ahora pendientes de que el Gobierno de Cantabria concluya su tramitación previa y lo remita a este Parlamento, que serán decisivos para el futuro de nuestra comunidad autónoma en los próximos años. Me estoy refiriendo a esta propia Ley de vivienda, a la futura Ley del suelo, al Plan regional de ordenación del territorio y al Plan de sostenibilidad energética entre otros.

Debemos ser capaces de obtener un consenso que sea lo más mayoritario posible, porque de ese consenso depende que estas nuevas normas sirvan para que Cantabria afronte su futuro con garantías. Centrándonos más concretos en el contenido de este borrador, que ahora se encuentra en sus primeros pasos de tramitación, queremos hacer constar que en



este ámbito es imprescindible la intervención de la administración como garante de ese derecho de acceso a una vivienda digna, pero que en ningún caso debemos olvidarnos de que en el ámbito de la vivienda la iniciativa privada es y debe seguir siendo el principal motor del mismo. La Administración pública debe regular, la Administración pública debe promover, pero en ningún caso debe convertirse en el actor único de un sector imprescindible para nuestro desarrollo futuro.

Echamos en falta en este borrador cuestiones que son fundamentales a nuestro entender, y que ni siquiera se mencionan, por ejemplo, en el artículo 86, cuando define lo que se entiende como situaciones anómalas de las viviendas se refiere a las viviendas vacías o desocupadas, a la infravivienda y a la vivienda sobreocupada, pero en ningún caso ni una sola palabra sobre la ocupación ilegal, que es un drama que preocupa a muchísimas personas en nuestra comunidad autónoma. No es de recibo que una situación anómala sea que una vivienda esté vacía y no lo considere así la ley una vivienda ocupada ilegalmente por unos señores que no son sus legítimos titulares.

En definitiva, queremos esperar a conocer el documento definitivo para poder plantear las modificaciones necesarias en busca de ese amplio consenso que ofreció la consejería.

En cuanto a la propuesta concreta de esta moción, tal y como está redactada, nada que decir, aunque no aporta nada, como ya se ha dicho, ya que se deriva de la aplicación directa del artículo 33 de la Constitución, la apoyaremos. Ninguna ley que nosotros respaldemos desde este Parlamento podrá ir en contra de lo que dispone nuestra Carta Magna. El derecho a una vivienda digna debe ser garantizado por nuestra comunidad autónoma, al igual que el derecho a la propiedad privada de todos los cántabros.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Media.

Por el Grupo Regionalista, la Sra. Aguirre.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA: Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

Vamos a ver, Sr. Blanco, creo que por una vez voy a ser breve y quizás no voy a mentirle menos breve de lo que a esta diputada le hubiera gustado ser, pero bueno, decirle, en primer lugar, que como a ustedes ya deberían saber, siempre de toda interpelación viene una moción, ya que hay muchas que se agotan en sí mismas, y siento decirle que, a criterio de mi modesta opinión, este es uno de los casos.

En esta legislatura ha habido muchos supuestos, nos tienen acostumbrados ustedes y usted bueno, es una más. Ustedes interpelan al Gobierno, para que les informé de cuáles son los criterios que se han seguido para la redacción del anteproyecto de ley de vivienda en Cantabria, anteproyecto que, como a ustedes y como a mi grupo y al resto de grupos por parte de la consejería, incluso antes de que saliera exposición pública, se nos presentó dicho borrador de anteproyecto, anteproyecto que, como saben ustedes, se encuentran y lo debemos volver a recordar, ya se nos explicó el otro día, se encuentra en una fase embrionaria en exposición pública, desde el pasado 28 de abril y donde absolutamente cualquier ciudadano, cualquier organización, cualquier partido político puede presentar objeciones y alegaciones, ustedes también, Sr. Blanco, se lo digo por si no lo saben y por ser didáctica.

Bien, pese a ellos, ustedes tienen en este Parlamento aquella interpelación en la que se pide que se le explique los criterios que a usted ha manifestado aquí que no se les dijo, que se dijo los objetivos, estuve en este hemiciclo, se le explicaron absolutamente todos los criterios, se les informó cómo primeramente para conocer cuáles eran las necesidades en Cantabria y cómo se había presentado se había hecho un informe diagnóstico en el que habían participado más de 30 entidades pertenecientes al observatorio de vivienda, pero claro, ustedes esos criterios y esos retos y cómo se explica lo que era un texto vivo, abierto a la ciudadanía y que estaba en fase de... eso no les interesa.

Se les dio datos, se les dijo cómo se concluyó en aquel informe que la prioridad era garantizar el acceso a la vivienda, regular los procesos de edificación, para que todas las viviendas tengan un nivel de calidad adecuado, que habría que favorecer la transferencia de equidad en el mercado de compraventa de alquiler y, así como establecer un marco regulador de desarrollo de actuaciones de rehabilitación, renovación y regeneración urbana, dotando a la Administración de medios jurídicos adecuados para luchar contra el fraude.

Pero bueno, después de que se le dieron todos aquellos criterios y agotada entiende esta diputada, la interpelación presenta una moción en la que cito literal, solicitáis que el Parlamento inste al Gobierno de Cantabria a garantizar tanto la propiedad privada como su uso a todos los propietarios de viviendas, alojamientos, edificios en la futura Ley de regulación del derecho a la vivienda de la comunidad autónoma de Cantabria, que es lo mismo que decir, como le han dicho el resto de grupos, que se inste al Gobierno a que se respete la Constitución española, que se respete la propiedad privada y sus su uso recogido en el artículo 33.



Y frente a tal planteamiento qué quiere que le diga, Sr. Blanco, pues que cuál es el debate, pues por supuesto, por supuesto, que no le quepa a usted ninguna duda que los regionalistas, siempre han acatado y respetado la Constitución española, nosotros no somos sospechosos de lo contrario. No pueden ustedes decir lo mismo con sus continuos ataques, o se los tengo que recordar, al Estado autonómico.

Que nos insten a que cumplamos el artículo 33; pues el artículo 33, el artículo 47, que se lo recuerdo, que nos dice que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho regulando su utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Estese tranquilo que la futura regulación de la Ley de Vivienda mientras estén los regionalistas gobernando, respetará, velará y garantizará dichos preceptos. Una moción, un debate hoy en este hemiciclo en el que se nos pide que cumplamos la Constitución. Pues mire, sí, respétenla ustedes, respeten los procedimientos y respeten la tramitación legislativa. Decirle, como le han dicho el resto de grupos, que su discurso es completamente falaz, es un discurso demagogo y además de torticero. Le ha explicado la portavoz socialista, como hablan de que, si esta ley pretende expropiar, pero bueno, lo ha explicado, si existe una Ley de Expropiación Forzosa del año 1954, como si la ley autonómica entraría en esos casos, cosas que no es cierta.

Míreme, una cosa, me gustaría que me contestara en su turno. Usted tiene derecho a, por supuesto, a que en la interpelación pida los criterios al Gobierno de ese anteproyecto y tiene usted también derecho, y aquí se debate esta moción en el que pide que acatamos la Constitución, pero si lo que realmente ustedes tendrían que haber hecho, si fuera cierto lo que usted dice, es decir, si realmente hubiera esos ataques en ese borrador de anteproyecto a la propiedad privada, es haber en ese periodo de exposición pública, haber presentado esas alegaciones, objeciones, ¿ustedes lo han hecho?, ¿ustedes lo han hecho? o ustedes a lo único que se dedican es a ladrar y a vociferar en este hemiciclo, en este estrado.

Ahí es donde hay que hacerlo y, como ha comentado el portavoz de Ciudadanos, en este Parlamento han llegado leyes trabajadas, consensuadas con los grupos, como lo que se pretende hacer con esta ley de vivienda, y luego en este hemiciclo

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que ir finalizando señora diputada.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA: después de las comparencias, después del trabajo parlamentario, después de las enmiendas, se han alcanzado acuerdos y consensos, como fue la Ley LGTBI, en la que a ustedes ni estaban ni se les esperaba, como me parece va a ocurrir en esta ley. Espero estar equivocada.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sra. Aguirre.

Turno para fijación de su posición definitiva, Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

En primer lugar, dar las gracias al Partido Popular y a Ciudadanos por apoyar esta iniciativa sin reparos, y a la diputada del Partido Regionalista explicarle que a la consejera el otro día le preguntamos por los criterios de esta ley, no por los objetivos. Ella nos explicó los objetivos, qué es lo que quería solucionar, a dónde quería llegar, pero no cómo lo iba a hacer. Nosotros le preguntamos por cómo lo iba a hacer, por eso lo traemos a este debate y el debate no es el cumplimiento o no cumplimiento de la Constitución española, porque, evidentemente la ley de la vivienda cumple con la Constitución española, como no podía ser de otra forma. Sin embargo, el artículo 33 de la Constitución establece una serie de supuestos a los cuales se permite la expropiación. Esta ley lo que sí que determina son aquellos supuestos en los que se encuentran ciertas viviendas de Cantabria para que se puedan expropiar, como ha explicado la interviniente del Partido Socialista, por un periodo temporal de 5 años, por lo cual el debate no es Constitución si, Constitución no, sino el derecho a la propia de uso de la vivienda de todos los propietarios, sí o no.

Y, por otro lado, al Partido Socialista, indicarles que nos vamos bastante más preocupados de lo que hemos venido, porque hoy el Partido Socialista ha confirmado que el objeto de esta ley es atacar la propiedad privada y la libertad de todos los cántabros. Es expropiar todas aquellas viviendas que ustedes determinen que no cumplen esa función social recogida en el artículo 33 o en su ley. Es expropiar aquellas viviendas que no estén ocupadas, es expropiar aquellas viviendas o edificios que necesiten una rehabilitación integral y que el propietario no quiera desarrollar o no pueda desarrollar porque no tenga capacidad económica. Es expropiar aquellas viviendas de la Cantabria despoblada, aunque según ustedes lo hagan, porque se lo exija el Fondo Monetario Internacional, es sorprendente, o porque usted haya dicho que, expropiar el uso por 5 años a un propietario no le perjudica.

Es que es increíble lo que estamos escuchando hoy, y todo esto es porque ustedes son incapaces de desarrollar vivienda social. Ustedes son incapaces de crear vivienda social para todas aquellas personas que lo necesiten y entonces se limitan a lo más fácil, a expropiar el uso de las viviendas de los cántabros, y, como siempre ustedes no hacen más que



atacar a la clase media que es la que siempre sale atacada por su nefasta gestión, a la que quieren seguir expropiando, a la que quieren arrebatar el uso de su patrimonio, a la que quieren arrebatar el uso de sus viviendas sea segunda, tercera, cuarta y quinta, qué más da, es su patrimonio y a la que Sánchez pretende atracar con la subida de impuestos y la armonización fiscal, porque el Partido Socialista de Sánchez se ha convertido en un depredador fiscal de la clase media y trabajadora, porque su socialismo de salón, hace tiempo que dejó de defender a la clase obrera, hace tiempo que dejó de defender a aquellos españoles que necesitan una vivienda digna.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que ir finalizando señor diputado.

EL SR. BLANCO TORCA: ¿Saben lo que van a conseguir con estas medidas que atacan el derecho fundamental de la propiedad? No, ya que los inversores dejen de invertir en Cantabria, que cada vez hay menos, sino que los propios cántabros dejemos de invertir en Cantabria y nos vayamos a invertir a otras comunidades, como la Comunidad de Madrid donde VOX garantiza el derecho a la propiedad privada, porque ustedes con estas leyes están acabando poco a poco con la clase media, la clase obrera y la clase trabajadora

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias Sr. Blanco.